Firmado digitalmente por DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2024 15:58:32 -05:00

La Victoria, 08 de Noviembre del 2024

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000164-2024-SIS/SG

Resolución Secretarial

VISTOS: El Memorando N° 002066-2024-SIS/OGPPDO y el Informe N° 000006-2024-SIS/OGPPDO-VEA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000599-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se emite la Resolución Jefatural N° 000259-2023-SIS/J que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 135: Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que el artículo 47 y otros que regulan las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, se implementarán de manera progresiva, por lo que conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 0024-2022-EF/50.01, tales normas entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2026. En concordancia con ello, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 establece que en tanto se implemente el artículo 47 y otros, los artículos respectivos de la Ley N° 28411 mantienen su vigencia;

Firmado digitalmente por CHÁVARRY CORREA Alcides Pelayo FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 14:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 13:26:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **URQOBXY**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, siendo el plazo máximo de aprobación el día 8 de noviembre de 2024, para modificaciones presupuestarias del mes de octubre;

Que, a través del literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000001-2024-SIS/J, se delega a la Secretaría General del SIS la facultad de aprobar y formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Memorando N° 002066-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo y remite el Informe N° 000006-2024-SIS/OGPPDO-VEA, que contiene la opinión favorable respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, correspondientes al mes de octubre de 2024, señalando que las mismas cumplen con la normatividad y requisitos presupuestales vigentes;

Que, mediante Informe Legal N° 000599-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, concluye que resulta legalmente viable la emisión de la resolución secretarial para formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, correspondiente al mes de octubre de 2024, al amparo de la delegación de facultades contenidas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000001-2024-SIS/J;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en los artículos vigentes de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **URQOBXY**

Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en la Resolución Directoral Nº 0032-2023-EF/50.01 que aprueba el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA y en la Resolución Jefatural N° 000001-2024-SIS/J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de octubre de 2024, en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS y de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, durante el mes de octubre de 2024.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional que remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO DE LA FLOR MATOS
Secretario General del Seguro Integral de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **URQOBXY**